	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 8

SS-90

Florencia 13 mayo del 2026


Doctor
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
 Gobernador del Caquetá
 Ciudad

Ref: Solicitud de modificación: Otro Sí al contrato No. 202600000353 del 29/01/2026

Cordial Saludo,

Se solicita modificación, adición y prórroga del contrato No. 202600000353 del 29/01/2026, dejando constancia que con la presente modificación no se ve alterada la matriz de riesgo del estudio previo.

Nº DEL CONTRATO	202600000353	PROCESO DE CONTRATACION Nº	DC-SA-DIRECTA-222-2026
CONTRATISTA	Jhonattan Hoyos Márquez	IDENTIFICACION	1.018.439.570 expedida en Bogotá, D.C
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN, ASÍ COMO EN LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES EN SALUD.		
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.620.000) moneda legal.	INVERSIÓN	X
		FUNCIONAMIENTO	
		Nº PROYECTO	202500000042433
		RUBRO	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903016-190301600-202500000042433 2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903011-190301100-202500000042433


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 8

			2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903023-190302300-202500000042433 2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903051-190305102-202500000042433
FECHA DE INICIO	03-02-2026	FECHA DE TERMINACIÓN	31-05-2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	NASHELY CATALINA LOBO HOYOS 39.288.812 de Cauca – Antioquia		
TIPO DE SOLICITUD	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO		
VALOR DE LA ADICION	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$9.810.000.00)		
VALOR Y FECHA DEL CDP	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$9.810.000.00) 12 de mayo de 2026		
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$29.430.000)		
TIEMPO A PRORROGAR	DOS (02) MESES		
NUEVA FECHA TERMINACION	31-07-2026		

DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACION N°	N/A	FECHA	N/A
VALOR DE LA ADICION	N/A	TIEMPO ADICIONADO	N/A
NUEVO VALOR	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No. de CDP	2026051061	Fecha de expedición	12/05/2026
Valor		\$9.810.000.00	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 8

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


La Gobernación del Caquetá y *Jhonattan Hoyos Márquez*, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.018.439.570 expedida en Bogotá D.C de prestación de servicios profesionales número 202600000353 del 29/01/2026, cuyo objeto contractual es PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN, ASÍ COMO EN LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES EN SALUD, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.620.000) moneda legal. y forma de pago, El valor del contrato será pagado al Contratista en cuatro (04) pagos por productos, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: El pago por producto se realizará cada uno por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.905.000) moneda legal, previa presentación de los documentos requeridos que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31-05-2026 contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, para lo cual se suscribió acta de inicio el 03-02-2026.

Que, el contrato se ha venido ejecutando sin inconvenientes y a la fecha el contratista ha presentado 3 informes de 4 productos pactados, encontrándose el último en ejecución, lo que corresponde a una ejecución presupuestal del 75% cumpliendo con las obligaciones pactadas entre las partes, por lo que, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario adelantar las modificaciones necesarias para apropiar el presupuesto requerido a fin de poder culminar las actividades que se adelantan en la dirección de Desarrollo de Servicios hasta el 31-07-2026.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y la adición en recursos del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 202600000353, dada las necesidades del servicio y con el fin dar continuidad al objeto contractual y sus obligaciones, toda vez que los procesos de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud del Caquetá, requieren de atención permanente, para lo que el plazo principal, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026, no es suficiente, razón por la cual se debe garantizar los servicios profesionales y el acompañamiento a los procesos objeto del contrato durante toda la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 8

presente vigencia, no obstante, por las limitaciones legales del presente contrato, hasta el 31 de julio del 2026.

Que, en mi calidad de supervisor del contrato, considero procedente solicitar la adición prórroga de la vigencia contractual hasta el 31 de julio del 2026, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contratado. Esta solicitud obedece al inminente cumplimiento del plazo inicialmente establecido por esta dependencia, y a que persiste la necesidad de acompañamiento para apoyar a la entidad territorial en el cumplimiento de procesos de evaluación, seguimiento y estructuración de los proyectos de infraestructura, equipamiento y dotación, así como en la consolidación y seguimiento del plan maestro de inversiones en salud, Por lo que resulta necesario prorrogarlo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y de las actividades contractuales pactadas, considerando las condiciones operativas y la dinámica del servicio, así como la necesidad institucional de asegurar la continuidad en la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Finalmente, la presente necesidad resulta pertinente en la medida que se debe garantizar la prestación del servicio durante la restricción de la ley de garantías, la cual no permite adelantar una nueva contratación, por lo que es imperativo realizar una adición y prórroga con el fin de no interrumpir la continuidad en el apoyo a las actividades pactadas.


En este sentido, y con el propósito de no afectar la finalidad del contrato ni la prestación del servicio, se hace necesaria la ampliación del término contractual junto con su respectiva adición presupuestal. para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026051061 del 12/05/2026, para garantizar la presente adición.

En este orden de ideas se solicita respetuosamente ante la viabilidad técnica y jurídica adelantar la modificación de las siguientes cláusulas:

1. MODIFICAR la CLÁUSULA - 3 INFORMES (PRODUCTOS)

*“El contratista deberá presentar **SEIS (06)** informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.”*

2. ADICIONAR a la CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$9.810.000.00)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 8

*"El valor estimado para el presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$29.430.000)**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley".*

3. MODIFICAR el primer inciso de la **CLÁUSULA 5- FORMA DE PAGO.**

*"**SEIS (06)** pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.905.000)** moneda legal. (...)*

4. PRÓRROGAR la **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**, en dos (02) meses más (hasta el 31 de julio de 2026).

*"El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, hasta el 31 de julio de 2026."*


5. MODIFICAR la **CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

*"La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con el **CDP N° 2026010210** de fecha 15/01/2026 y **CDP 2026051061** del 12/05/2026".*

Finalmente, se debe tener en cuenta que la prórroga y adición solicitada no implica modificación del objeto ni de las demás condiciones contractuales con el fin de permitir la ejecución oportuna y eficaz de los entregables establecidos. Esta medida resulta razonable y proporcional, en aras de preservar el interés público comprometido y garantizar la calidad de los productos contratados.

SUSTENTO LEGAL Y/O SOPORTE JURIDICO QUE SUSTENTA LA MODIFICACION

La presente prórroga se considera viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 8

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.


Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 ibidem se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 8

PARÁGRAFO. - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Sobre el particular, el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:


"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, (...). Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)" (Negrilla y subraya fuera del texto original)

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que "...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato." Es por ello que, teniendo en cuenta el plazo inicial es hasta el 31 de mayo de 2026 , por lo que se hace necesario ampliar el plazo hasta el 31 de julio de 2026.

ANEXOS A LA SOLICITUD



1. Certificado de Disponibilidad N.º 2026051061 del 12/05/2026

Con la presente solicitud, **CERTIFICAMOS** que se verificó el estado actual del proyecto "Mejoramiento de los procesos en áreas de la Secretaría de Salud departamental para garantizar el cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Departamento del Cauquetá", con BPIN 202500000042433 y que esta modificación no altera las condiciones iniciales y alcance del mismo (metas, indicadores, productos, localización

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 8

etc.); igualmente certificamos que se respeta los límites legales de orden temporal, formal y material.

En constancia de lo anterior,

POR LA ENTIDAD	POR LA SUPERVISIÓN
	
MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaria de Salud CC. 30.505.762 de Florencia	NASHELY CATALINA LOBO HOYOS Directora Técnica Desarrollo de Servicios CC. 39.288.812 de Caucasia - Antioquia

Proyectó: Dayanna Andrea Contreras Caballero Profesional Universitario – SSDC  .